ESTADO No. 070
(15 DE DICIEMBRE DE 2017)

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
1	13001-33-33-003-2016-00257-00	REPARACION DIRECTA	INVERSIONES AFIU S.A.	DISTRITO DE CARTAGENA-EDURBE	INADMITIR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.	PRINCIPAL	29/11/2017	CLICK AQUÍ

2	13001-33-33-003-2010-00013-02	EJECUTIVO	ALBERTO VELEZ BAENA	COLPENSIONES	PRIMERO: ACCEDER A LA SOLICITUD DEPRECADA POR LA PARTE ACTORA EN ESTE ASUNTO, DR. ALBERTO VÉLEZ BAENA, DEL TÍTULO JUDICIAL ROTULADO BAJO EL NO. 412070002004161 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR VALOR DE $11.172.046.20 PESOS, EN CONSECUENCIA HÁGASE ENTREGA DEL MENCIONADO DEPÓSITO JUDICIAL, ACORDE CON LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. SEGUNDO: REALÍCESE LA ENTREGA DEL DEPÓSITO JUDICIAL NO. 412070002004162 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR VALOR DE $ 1.876.402,80 PESOS A LA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA ENTIDAD ACCIONADA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- Y CON LA FACULTAD EXPRESA	PRINCIPAL	30/11/2017	CLICK AQUÍ

3	13001-33-33-003-2017-00187-00	NULIDAD SIMPLE	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	DADIS	PRIMERO: REQUERIR AL ACCIONANTE, A FIN DE QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, REALICE LA CONSIGNACIÓN DE TREINTA MIL PESOS ($30.000.OO) PARA LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, TAL COMO SE DISPUSO EN AUTO DE 10 DE AGOSTO DE 2017, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA DEMANDA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 178 DEL CPACA SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON EL ART. 178 DEL CPACA, LAS PARTES QUEDARAN NOTIFICADAS POR ESTADO ELECTRÓNICO.	PRINCIPAL	30/11/2017	CLICK AQUÍ
4	13001-33-33-003-2017-00197-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MELVIS HERRERA GOMEZ	COLPENSIONES	RECHAZAR LA DEMANDA PRESENTADA POR EL SEÑOR MELVIS HERRERA GOMEZ EN CONTRA DEL COLPENSIONES	PRINCIPAL	30/11/2017	CLICK AQUÍ
5	13001-33-33-003-2017-00240-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	AURA ALZAMORA OROZCO	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	INADMITIR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.	PRINCIPAL	30/11/2017	CLICK AQUÍ

6	13001-33-33-003-2017-00270-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JUAN GARCIA VELASQUEZ	NACION-FNPSM	ADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR LA SEÑORA JUAN GARCÍA VELÁSQUEZ, MEDIANTE SU APODERADO JUDICIAL, DR. CÍRO ALFONSO CASARIEGO QUINTERO, CONTRA LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES.	PRINCIPAL	30/11/2017	CLICK AQUÍ

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY 15/12/2017 A LAS 08:00 AM.

GERMÁN GARCÍA
SECRETARIO